



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00037-2025-MPS/GM

Satipo, 04 de febrero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

El Informe N° 01143-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 17 de abril de 2024; Memorándum N° 0078-2024-MPS/GDUI, de fecha 19 de abril de 2024; Memorándum N° 121-2024-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 26 de abril de 2024; Informe N° 059-2024-HJRLRV-EPI/MPS, de fecha 30 de mayo de 2024; Memorándum N° 177-2024-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 30 de mayo de 2024; Informe N° 075-2024-HJRLRV-EPI/MPS, de fecha 30 de julio de 2024; Informe N° 312-2024-MPS/SGPI, de fecha 31 de julio de 2024; Informe N° 045-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 15 de agosto de 2024; Informe N° 2244-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 19 de agosto de 2024; Memorándum N° 428-2024-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 27 de noviembre de 2024; Informe N° 095-2024-HJRLRV-EPI/MPS, de fecha 28 de noviembre de 2024; Informe N° 524-2024-MPS/SGPI, de fecha 28 de noviembre de 2024; Memorándum N° 0311-2024-MPS/SGOP, de fecha 29 de noviembre de 2024; Informe N° 071-2024-MPS/SGOP/YBJCH, de fecha 27 de diciembre de 2024; Informe N° 03310-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 06 de enero de 2025; Memorándum N° 009-2025-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 07 de enero de 2025; Informe N° 005-2025/HJRLRV-EPI/MPS, de fecha 13 de enero de 2025; Informe N° 028-2025-MPS/SGPI, de fecha 14 de enero de 2025; Informe N° 014-2025-MPS/SGOP/YBJCH, de fecha 29 de enero de 2025; Informe N° 00186-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 30 de enero de 2025; Informe N° 0167-2025-GDUI/MPS, de fecha 31 de enero de 2025; y todos los insertos en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La citada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, con Informe N° 01143-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 17 de abril de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, de ese entonces, Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, designación de un profesional para la elaboración del expediente técnico en planta de la IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029.

Que, con Memorándum N° 0078-2024-MPS/GDUI, de fecha 19 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, solicitó al Sub Gerente de Pre Inversión brindar atención a lo solicitado, respecto a la elaboración del expediente técnico en planta de la IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029.

Que, mediante Memorándum N° 121-2024-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 26 de abril de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e), Bach/Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, solicitó al Ing. Héctor José Roberto La Rosa Vera elaboración de expediente técnico del proyecto: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029.

Que, con Informe N° 059-2024-HJRLRV-EPI/MPS, de fecha 30 de mayo de 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Héctor José Roberto La Rosa Vera, informó falta de datos de campo al Sub Gerente de Pre Inversión, respecto a la formulación del expediente técnico: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029.

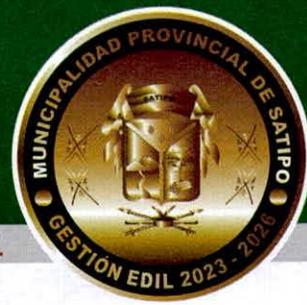
Que, con Memorándum N° 177-2024-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 30 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e), Bach/Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, reiteró al Ing. Héctor José Roberto La Rosa Vera por segunda vez la formulación del IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029; asimismo, deberá realizar el presente estudio con apoyo de topográfico del B/Ing. Fredy Armando Rojas Areche - Topógrafo, y David F. Gómez Barreto - Técnico de Campo.

Que, con Informe N° 075-2024-HJRLRV-EPI/MPS, de fecha 30 de julio de 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Héctor José Roberto La Rosa Vera, presenta al Sub Gerente de Pre Inversión el expediente técnico del IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029; asimismo, informó que solicitó ciertos estudios para la elaboración como es estudio hidrológico para verificar socavación, estudio de resistencia de las torres de concreto existentes y otros.

Que, con Informe N° 312-2024-MPS/SGPI, de fecha 31 de julio de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e), Bach/Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, remitió al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la formulación del expediente técnico IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029, para su revisión y trámite correspondiente; cuyo expediente fue remitido a la Sub Gerencia de Obras Públicas mediante Proveído N° 05924 para su atención y evaluación correspondiente, el mismo que fue derivado al Ing. Jonatan I. Llana Córdova para su evaluación e inspección correspondiente.

Que, con Informe N° 045-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 15 de agosto de 2024, el Especialista en Evaluación de Proyectos, Ing. Jonatan Iván Llana Córdova, remite evaluación del expediente técnico de la IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE





LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029, cuya conclusión y recomendación, es la siguiente:

CONCLUSIÓN:

El expediente técnico de la IOARR denominado: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029, se encuentra OBSERVADO.

RECOMENDACIÓN:

Recomendación, en vista de las observaciones identificadas, se devuelven los actuados para hacer de conocimiento al FORMULADOR Y/O EVALUADOR DE PROYECTOS, para que proceda a realizar el levantamiento de las observaciones señaladas en los ítems 4.1 y 4.2 del presente informe.

Que, con Informe N° 2244-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 19 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, de ese entonces, Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura se derive los actuados a la Sub Gerencia de Pre Inversión, para subsanar las OBSERVACIONES identificadas por el Evaluador de Proyectos, respecto a la formulación de la IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029.

Que, con Memorándum N° 428-2024-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e), Bach/Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, solicitó al Ing. Héctor José Roberto La Rosa Vera, levantamiento de observación del proyecto: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029.

Que, con Informe N° 095-2024-HJRLRV-EPI/MPS, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Héctor José Roberto La Rosa Vera, presenta al Sub Gerente de Pre Inversión, levantamiento de observaciones del proyecto IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029.

Que, con Informe N° 524-2024-MPS/SGPI, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e), Bach/Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, remitió al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la formulación del expediente técnico de proyecto: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029, para su respectivo evaluación y aprobación. Expediente que es remitido a la Sub Gerencia de Obras Públicas con Proveído N° 09431, para su atención y trámite correspondiente.

Que, con Memorándum N° 0311-2024-MPS/SGOP, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, de ese entonces, Ing. Christopher Emerson Lapa Ramos, designa al Ing. Yorgan Blandy Jorge Chahuayo, la evaluación del expediente técnico de la IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029.

Que, con Informe N° 071-2024-MPS/SGOP/YBJCH, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Especialista en Evaluación de Proyectos, Ing. Yorgan Blandy Jorge Chahuayo, presenta la evaluación del expediente técnico de la IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029, cuya conclusión y recomendación, es la siguiente:

CONCLUSIONES:

El expediente técnico de la IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029, luego de haber realizado la revisión de la documentación del expediente técnico de acuerdo a los contenidos mínimos exigibles, la concepción técnica, planos, estudios y demás contenidos de acuerdo al tipo de proyecto, según las normas vigentes, se encuentra OBSERVADO.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda notificar al proyectista las OBSERVACIONES encontradas en el contenido del expediente técnico para la SUBSANACION correspondiente en un plazo máximo de 03 días.

Que, con Informe N° 03310-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 06 de enero de 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, de ese entonces, Ing. Christopher Emerson Lapa Ramos, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura se derive los actuados a la Sub Gerencia de Pre Inversión, para subsanar las OBSERVACIONES identificadas por el Evaluador de Proyectos, respecto a la formulación de la IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029.

Que, con Memorándum N° 009-2025-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 07 de enero de 2025, el Sub Gerente de Pre Inversión (e), Bach/Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, solicitó al Ing. Héctor José Roberto La Rosa Vera, levantamiento de observación del expediente IOARR del proyecto: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029.

Que, con Informe N° 005-2025/HJRLRV-EPI/MPS, de fecha 13 de enero de 2025, el Evaluador de Proyectos, Ing. Héctor José Roberto La Rosa Vera, presenta al Sub Gerente de Pre Inversión, el levantamiento de observaciones del proyecto IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029, respecto a la presentación de parte técnica del proyecto.

Que, con Informe N° 028-2025-MPS/SGPI, de fecha 14 de enero de 2025, el Sub Gerente de Pre Inversión (e), Bach/Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, remitió al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, levantamiento de observaciones del expediente técnico IOARR del proyecto denominado: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029. Expediente que es remitido a la Sub Gerencia de Obras Públicas con Proveído N° 00216, para su atención.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Que, con Informe N° 014-2025-MPS/SGOP/YBJCH, de fecha 29 de enero de 2025, el Especialista en Evaluación de Proyectos, Ing. Yorgan Blandy Jorge Chahuayo, presenta la evaluación del expediente técnico de la IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029, cuya conclusión y recomendación, es la siguiente:

CONCLUSIONES:

El expediente técnico de la IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029, luego de haber realizado la revisión de la documentación del expediente técnico de acuerdo a los contenidos mínimos exigibles, la concepción técnica, planos, estudios y demás contenidos de acuerdo al tipo de proyecto, según las normas vigentes, se encuentra CONFORME.

RECOMENDACIÓN:

El expediente técnico de la IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029 es técnica y administrativa viable, por lo que se recomienda APROBAR la presentación del expediente técnico mediante acto resolutivo y su registro en la fase de ejecución en el banco de proyectos del MEF.

En ese entender, con Informe N° 00186-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 30 de enero de 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Willard Christian Sierra Carhuamaca, en su calidad de área usuaria, concluye que, emite **CONFORMIDAD** y solicita la **APROBACIÓN** mediante acto resolutivo el expediente técnico del proyecto **IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"**, con CUI N° 2606029, por un monto total de S/ 501,997.30 (Quinientos Un Mil Novecientos Noventa y Siete con 30/100 soles), por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de (60) días calendarios, elaborado en planta por el Ing. HÉCTOR JOSÉ ROBERTO LA ROSA VERA con registro CIP N° 244772.

Finalmente, con Informe N° 0167-2025- GDUI/MPS, de fecha 31 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Edwin Geismar Chávez Utos, ratifica la **CONFORMIDAD, PROCEDENCIA** y solicita a este Despacho aprobar mediante vía acto resolutivo, el expediente Técnico del proyecto: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029, por el monto de S/ 501,997.30 (Quinientos Un Mil Novecientos Noventa y Siete con 30/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de 60 días calendario (02 meses), conforme al siguiente resumen de presupuesto:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	S/
COSTO DIRECTO	368,062.57
GASTOS GENERALES (8.00%)	29,445.01
UTILIDAD (4.00%)	14,722.50
SUB TOTAL	412,230.08
IGV (18.00%)	74,201.41
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	486,431.49
EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
SUPERVISIÓN (3.2%)	15,565.81
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	501,997.30

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, es importante traer a colación el numeral 34.1 del artículo 34°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe respecto al valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor de los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, en esa misma línea, a través de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, en ese entender, el numeral 11° del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, define al **PROYECTO DE INVERSIÓN** como: "corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. [...] b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento".

Que, de la mencionada directiva, en el CAPITULO IV dispone el REGISTRO DE LA APROBACION DE LAS IOARR, el artículo 28° regula la **APROBACION DE LAS IOARR**, numeral 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo.

Que, de la revisión al expediente administrativo a través del cual se requiere la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029, se advierte que el presupuesto total del expediente técnico de la IOARR es de S/ 501,997.30 [Quinientos Un Mil Novecientos Noventa y Siete con 30/100 soles], cuyo plazo de ejecución es de [60] días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta; expediente técnico elaborado por el Ing. HÉCTOR JOSÉ ROBERTO LA ROSA VERA con CIP N° 244772 – Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Pre Inversión; en ese sentido habiendo sido evaluado y aprobado de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas competentes [mediante Informe N° 014-2025-MPS/SGOP/YBJCH, de fecha 29 de enero de 2025, del Especialista en Evaluación de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 00186-2025-MPS/GDUJ-SGOP, de fecha 30 de enero de 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas e Informe N° 0167-2025- GDUJ/MPS, de fecha 31 de enero de 2025, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura], por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutorio, en virtud a la delegación y desconcentración de facultades según la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A/MPS.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del PRINCIPIO DE CONFIANZA Y DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, en el entendido de que los informes técnicos legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo RESPONSABILIDAD cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029; cuyo presupuesto total asciende al monto de S/ 501,997.30 [Quinientos Un Mil Novecientos Noventa y Siete con 30/100 soles], con un plazo de ejecución de Sesenta [60] días calendario, cuya modalidad de ejecución es por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA; expediente técnico elaborado por el Ing. HÉCTOR JOSÉ ROBERTO LA ROSA VERA con CIP N° 244772 – Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Pre Inversión; con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	S/
COSTO DIRECTO	368,062.57
GASTOS GENERALES (8.00%)	29,445.01
UTILIDAD (4.00%)	14,722.50
SUB TOTAL	412,230.08
IGV (18.00%)	74,201.41
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	486,431.49
EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
SUPERVISIÓN (3.2%)	15,565.81
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	501,997.30

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis para la aprobación de la elaboración del expediente técnico de la IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) NUEVO AMANECER DE LONG. 34.00 ML Y 26.00 ML EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606029; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL